



VISTO:

1. La Resolución Afecta N° 214 de fecha 26 de septiembre de 2011 que aprueba la modificación al Convenio Mandato, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Putre, respecto de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G – 44 DE BELEN", Código BIP 30086334-0.
2. La Resolución Afecta N° 215 de fecha 26 de septiembre de 2011 que aprueba la modificación al Convenio Mandato, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Putre, respecto de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA E – 43 TICNAMAR", Código BIP 30086329-0.
3. Los Oficios Nros. 1689 y 1690, ambos de fecha 20 de junio de 2011, emitidos por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a cerca de representar alcances y que dicen relación con las Resoluciones indicadas en los numerales 1 y 2 del presente punto respectivamente.
4. El Oficio N° 1047 de fecha 27 de octubre de 2011 de este Gobierno Regional a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, solicitando la devolución de los antecedentes antes mencionados, lo que se encontraban sin el trámite de Toma de Razón.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

1. Las observaciones contenidas en los Oficios Nros. 1689 y 1690, ambos de fecha 20 de junio de 2011, emitidos por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a cerca de representar alcances y que dicen relación con las Resoluciones indicadas en los numerales 1 y 2 de los Visto del presente punto instrumento.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 214 de fecha 26 de septiembre de 2011 que aprueba la modificación al Convenio Mandato, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Putre, respecto de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA G – 44 DE BELEN", Código BIP 30086334-0.

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 215 de fecha 26 de septiembre de 2011 que aprueba la modificación al Convenio Mandato, de fecha 06 de julio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Putre, respecto de la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA E – 43 TICNAMAR"**, Código BIP 30086329-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MPS/10

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes.